

07 de junio de 2007
DF-CI-1206-2007

Señores
Jefes Departamento de Vivienda
Entidades Autorizadas

Estimados señores:

Referente al acuerdo 1, artículo 2º, sesión 32-2007, de fecha 21 de mayo del 2007 de la Junta Directiva de este Banco, sobre la eliminación de algunos requisitos, les aclaro lo siguiente:

- ✓ La eliminación del 5% para los casos en que la capacidad de endeudamiento de la familia permita completar el precio de la solución.
- ✓ Presentación de la declaración jurada de unión de hecho y separación de hecho de personas casadas que se postulan solo con hijos, se deberán presentar en papel de seguridad con la firma de 2 testigos ajenos al núcleo familiar.
- ✓ La escritura de la propiedad no se deberá presentar en el expediente.

Los cambios anteriormente citados ya se pueden aplicar.

En cuanto a los siguientes requisitos:

- ✓ Certificación emitida por el Juzgado de Pensiones de ayuda obligatoria, para postulaciones de núcleo familiar con hijos reconocidos.
- ✓ Certificaciones INVU e IMAS.

Se les indica que los mismos serán eliminados una vez que se realicen los cambios citados en el acuerdo de Junta Directiva, específicamente en el punto 2), que indica: “Modificar y adicionar la Declaración Jurada de Condición Socioeconómica para Calificación al BFV y/o Solicitud de Crédito para la Vivienda (Formulario BAHNVI 2-99)”. Una vez realizados los cambios se los estaremos comunicando para que procedan según lo establecido en el acuerdo sobre la eliminación de estos requisitos.

Es importante aclarar que en cuanto a la eliminación del requisito de pensiones, si bien es cierto se elimina pedir la certificación o cualquier otro tipo de documento para certificar ayudas por pensión sea voluntaria o fijada judicialmente, esto será incorporado en la declaración jurada del Sistema de Vivienda, lo cual tendrá la validez de declaración jurada, según artículo 58 de la Ley del SFNV, por lo tanto el monto declarado por el beneficiario en tal documento se considera como válido y será tomado en cuenta para la postulación y calificación del núcleo familiar.

Se recuerda además, la responsabilidad que ustedes tienen como Entidades Autorizadas sobre el análisis de los expedientes y toda la información que en estos se consigna, para asegurar la adecuada canalización de los recursos a las personas más necesitadas de nuestro país.

Quedo a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto.

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, MBA.
Directora FOSUVI

MCM/hmc



Archivo